

DOCUMENTO DE INFORMACIÓN SOBRE EL PRODUCTO DE SEGURO

EMPRESA: Entidad aseguradora "Reale Seguros Generales, S.A.", España (Nº autorización: C-0613)

PRODUCTO: Póliza Todo Riesgo Empresa (843 modalidad 2)

El presente documento contiene información general previa resumida sobre el producto de seguro. La información precontractual o contractual completa relativa al producto, se facilitará al cliente en otros documentos. Si desea más información, puede consultarla en nuestra página www.reale.es, dentro del apartado destinado a este producto.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

El seguro de Todo Riesgo Empresa da cobertura de los bienes y el patrimonio de empresas, considerando como tales las fábricas, almacenes, talleres y otras actividades no fabriles como colegios, hospitales, supermercados, etc.



¿QUÉ SE ASEGURA?

Principales garantías aseguradas (suma asegurada según lo acordado en condiciones contractuales):

- ✓ Cualquier hecho súbito, accidental e imprevisto (*)
- ✓ Medidas adoptadas por la Autoridad (*)
- ✓ Gastos por la intervención del Servicio del Cuerpo de Bomberos (*)
- ✓ Gastos de demolición y desescombro (*)
- ✓ Gastos de salvamento (*)
- ✓ Honorarios de Peritos (*)
- ✓ Inhabitabilidad del inmueble (*)
- ✓ Gastos de vigilancia (*)
- ✓ Obras menores de ampliación, reforma y montaje (*)
- ✓ Daños a bienes histórico-artísticos (*)
- ✓ Bienes de terceros (*)
- ✓ Bienes al aire libre (*)
- ✓ Daños estéticos (*)
- ✓ Daños por agua (*)
- ✓ Reclamación de daños (*)
- ✓ Asistencia en industria (*)

Las principales garantías opcionales son:

- ✓ Vehículos en reposo (*)
- ✓ Daños a bienes en Construcción y/o Montaje (*)
- ✓ Reposición de Moldes, modelos y matrices (*)
- ✓ Reposición de Documentos y archivos (*)
- ✓ Roturas (*)
- ✓ Daños eléctricos (*)
- ✓ Robo y Expoliación (*)
- ✓ Avería de Equipos Electrónicos (*)
- ✓ Avería de maquinaria (*)
- ✓ Pérdidas consecuenciales (*)
- ✓ Responsabilidad Civil (hasta 1.200.000 €)
- ✓ Mercancías en cámaras frigoríficas (*)
- ✓ Derrame de líquidos (*)
- ✓ Derrame de material fundido (*)

(*) Hasta el importe establecido en las Condiciones Particulares



¿QUÉ NO ESTÁ ASEGURADO?

Los principales riesgos excluidos son:

- ✗ Cualquier causa distinta a las específicamente descritas en la cobertura básica.
- ✗ Daños o gastos ocasionados a los bienes asegurados que pudieran ser objeto de cobertura a través de alguna de las Garantías Opcionales.
- ✗ Bienes no asegurables indicados en Condiciones Generales
- ✗ Dolo o mala fe del Asegurado o del Contratante.



¿EXISTEN RESTRICCIONES EN LO QUE RESPECTA A LA COBERTURA?

Las principales restricciones son:

- ! Daños por insectos y roedores, vicio propio, defectuosa conservación, error en el diseño, fabricación defectuosa.
- ! Daños o efectos magnéticos, alteración o borrado de archivos o soportes electrónicos de procesos de datos, daños y pérdidas de informaciones, registros, programas informáticos, "software".
- ! Los daños o gastos de cualquier naturaleza ocasionados a los bienes asegurados como consecuencia de pintadas, inscripciones, pegada de carteles y hechos análogos



¿DÓNDE ESTOY CUBIERTO?

- ✓ El recinto en el que el Asegurado desarrolla su actividad.



¿CUÁLES SON MIS OBLIGACIONES?

- Declaración, incluso durante la vigencia del contrato, de todas las circunstancias conocidas, que puedan influir en la valoración del riesgo.
- Firma del contrato.
- Pago del precio del seguro.
- Comunicación al asegurador de la ocurrencia del accidente/daño en el plazo máximo de 7 días.



¿CUÁNDO Y CÓMO TENGO QUE EFECTUAR LOS PAGOS?

- El precio del seguro supone una cantidad de dinero que el Contratante del Seguro debe abonar atendiendo a las circunstancias convenidas en el contrato. En función de la Forma de Pago acordada el precio puede ser Anual, Semestral o Trimestral.
- El pago del precio debe realizarse a la firma del contrato.
- El pago del precio debe realizarse a través de su banco o bien acorde a los métodos alternativos que se indiquen en el contrato.



¿CUÁNDO COMIENZA Y FINALIZA LA COBERTURA?

- El contrato se perfecciona mediante su firma.
- El contrato entra en vigor el día indicado en la fecha de inicio, una vez perfeccionado y con el primer recibo del precio pagado.
- El contrato finaliza el día indicado en la fecha de finalización. Y, salvo pacto en contrario, se prorrogará automáticamente por el plazo de un año; y sucesivamente a la finalización de cada anualidad.



¿CÓMO PUEDO RESCINDIR EL CONTRATO?

- El contrato puede finalizarse en la fecha de finalización anual, mediante la correspondiente notificación escrita dirigida al asegurador realizada con un mes de antelación.

El presente documento se trata de un documento de información previa resumido sobre el producto de seguro, no teniendo el carácter de proposición de seguro ni suponiendo la emisión de oferta contractual alguna, pudiendo la información contenida en el mismo ser modificada en cualquier momento por razones técnicas o de mercado.

REALE SEGUROS GENERALES, S.A. C/ Príncipe de Vergara, 125. 28002 - Madrid. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 7.795 general, 6.478 de la sección 3ª del Libro de Sociedades, Folio 153, Hoja n 76.036-1, Inscripción 1ª - C.I.F.: A-78520293